



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

La Huaca, 07 de abril de 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°074-2022-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Extraordinaria N°001-2022-MDLH/CM, de 07 de abril de 2022, en la cual se puso en consideración el Informe N°060-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 31 de marzo de 2022, del Área de Presupuesto, Informe N° 193-2022-SDHSS/MDLH, de 30 de marzo de 2022, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, el Informe Legal N°043-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 28 de marzo de 2022, de Asesoría Legal Externa, Requerimiento N°014-2022-MDLH/PVL, de 16 de marzo de 2022, de la Jefatura del Programa Vaso de Leche, Solicitud S/N (Expediente N°0858-2022), de 15 marzo de 2022, presentado por las presidentas de los Comités de Vaso de Leche del Distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, conforme con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, de acuerdo al inciso 25) del Artículo 9° de la N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece aprobar que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad, a favor de Entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, conforme el Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante Requerimiento N°014-2022-MDLH/PVL, de 16 de marzo de 2022, la Jefatura del Programa Vaso de Leche, da a conocer la Solicitud S/N (Expediente N°0858-2022), de 15 marzo de 2022, presentado por las presidentas de los Comités de Vaso de Leche del Distrito, quienes solicitan el apoyo económico de S/ 65.00, a

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munifahuaca@munifahuaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
ALCALDIA
RECIBIDO
07 ABR 2022
FECHA:
HORA: 10:49 p.
FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
19 ABR 2022
EXP. N°:
HORA: 12:34 p.
FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
PROGRAMA VASO DE LECHE
RECIBIDO
FECHA: 19/04/22
HORA: 12:51 p.
FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
Y SERVICIOS SOCIALES
RECIBIDO
19 ABR 2022
EXP: HORA: 12:54
FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
TESORERIA
RECIBIDO
19 ABR 2022
EXP N°
HORA: 12:55 p. FIRMA: [Signature]



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

favor de cada uno de los 33 comités del Programa Vaso de leche, para la recarga de GLP, debido a que muchos comités se han visto perjudicados debido a la actual crisis económica en el alza de los precios y costos de los servicios, siendo los balones necesarios para la preparación de los insumos lo que les permitirá continuar con el buen funcionamiento y seguir brindando la ración diaria a los beneficiarios;

Que, El Programa del Vaso de Leche (PVL), es un programa social creado mediante la Ley N° 24059 y complementada con la Ley N° 27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra;

Que, mediante el Informe Legal N°043-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 28 de marzo de 2022, la Asesoría Legal Externa, concluye resulta procedente lo solicitado por el Jefe del Programa del Vaso de Leche y que la Municipalidad Distrital de La Huaca puede realizar la recarga de balones de gas o el importe en dinero, a fin que las organizaciones encargadas puedan ofrecer una ración diaria de alimentos a poblaciones considerada vulnerable, previa disponibilidad presupuestal y con acuerdo de concejo municipal;

Que, mediante Informe N° 193-2022-SDHSS/MDLH, de 30 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, indica que, siendo el Programa de Vaso de Leche, un Programa Social de Asistencia Alimentaria, cuyo objetivo es brindar una ración diaria de alimentos a personas consideradas como población vulnerable, por lo que considera pertinente brindar el apoyo solicitado por la Jefatura del programa de Vaso de Leche, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, con Informe N°060-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 31 de marzo de 2022, el Área de Presupuesto, indica que, si existe disponibilidad presupuestal, para atender la Subvención Económica de S/65.00, a cada uno de los 33 Comités de Vaso de Leche del Distrito, haciendo un total de S/2145.00 (Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria N°001-2022-MDLH/CM, de 07 de abril de 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**; aprobar el apoyo económico, solicitado por los 33 Comités de Vaso de Leche del Distrito, por el monto de S/2145.00 (Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), para la recarga de balón de gas a cada comité;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Subvención Económica, solicitada por los 33 Comités de Vaso de Leche del Distrito, por el monto de S/2145.00 (Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), los cuales serán utilizados, para la recarga de balón de gas, de cada Comité.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el Giro por el monto de S/ 2145.00 (Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), a nombre de la Señora Crespo Flores Liz Hayde, identificada don DNI N° 46635211, en calidad de Presidenta del Comité de Vaso de Leche “Virgen de Guadalupe”, de la Villa santa Ana La Huaca, quien deberá presentar la rendición correspondiente en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Tesorería, Área de Presupuesto y demás áreas, iniciar las acciones para cumplir con lo estipulado en el presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C. c. :
Alcaldía.
Secretaría General.
Gerencia Municipal.
Servicios Sociales.
Tesorería.
PVL.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE



11



Faint, illegible text or markings in the lower center of the page.

Faint, illegible text or markings in the lower right corner of the page.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
LA HUACA – REGION PIURA



A.C. N° 74

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME N° 060-2022-MDLH-CAPR-AEP

PARA : CPC. CARLOS ALEXIS PUCHULAN REYES
GERENTE MUNICIPAL

DE : CPC. CARLOS ALEXIS PUCHULAN REYES
ENCARGADO DE PRESUPUESTO

ASUNTO : COMUNICA SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PARA
SUBVENCIÓN ECONÓMICA A COMITES DE PVL

REFERENCIA : 1) INFORME N° 193-2022-SDHSS-MDLH

FECHA : LA HUACA, 31 DE MARZO DEL 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo, y a la vez comunicar que con INFORME N° 193-2022-SDHSS-MDLH, la Subgerencia de Desarrollo Humano comunica que los comités del Vaso de Leche solicitan subvención económica, para poder solventar el servicio de recarga de sus balones de gas para sus comedores, pues esta Subgerencia comunica que SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para pedido de subvención a los comedores de PVL, cuyo monto es de s/ 65.00 por 33 Comités haciendo un total de s/ 2,145.00

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para pedido de subvención a los comedores de PVL, cuyo monto es de s/ 65.00 por 33 Comités haciendo un total de s/ 2,145.00

Sin otro particular me despido de usted.
Atentamente.

cc. archivo
CAPR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
C.P.C. Carlos Alexis Puchulan Reyes
ENCARGADO DE PRESUPUESTO
MATRICULA 2789





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

INFORME N° 193-2022-SDHSS/MDLH



A : Abg. Juan Carlos Acaro Talledo
Alcalde Municipal
Municipalidad Distrital de La Huaca

DE : Angy Jesús Pasache Sernaqué
Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales
Municipalidad Distrital de La Huaca.

ASUNTO : **EVALUACIÓN RESPECTO A LA DONACIÓN DE UTENSILIOS PARA COMITÉS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE LA HUACA.**

REFERENCIA :

- a) REQUERIMIENTO N° 014-2022-MDLH/P.V.L
- b) INFORME N° 172-2022-SDHSS/MDLH
- c) INFORME LEGAL N° 13-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT
- d) Proveído S/n Gerencia Municipal

FECHA : La Huaca, 30 de marzo del 2022.

Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante REQUERIMIENTO N° 014-2022-MDLH/P.V.L, de fecha 16 de marzo del 2022, el Jefe del Programa Vaso de Leche, comunica que actualmente la economía peruana viene atravesando por una serie de crisis económicas, y debido al alza en el precio de los combustibles, el Jefe del referido Programa Social, solicita el apoyo económico vía subvención social por el monto de s/ 65.00 (Sesenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles) a favor de cada uno de los 33 Comités del Programa Vaso de Leche del Distrito de La Huaca, para recarga de GLP del balón de gas, debido a que muchas madres socias se han visto perjudicadas por el incremento del precio del balón de gas, elemento necesario que es utilizado para la preparación de los insumos que se les entrega a los Comités del Programa del Vaso de Leche, y que va en beneficio de la población de 0 a 6 años de edad.

Que, para continuar con el trámite administrativo, a través de INFORME N° 172-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 22 de marzo del Pte. año, esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales solicita a Gerencia Municipal tenga a bien ordenar a quien corresponda emitir opinión legal respecto de la procedencia del apoyo solicitado.

Que, de conformidad a lo solicitado, mediante INFORME LEGAL N° 13-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de fecha 28 de marzo del Pte. año, el Asesor Legal Externo manifiesta que en el Pte. caso la Municipalidad Distrital de La Huaca en el marco de la implementación de utensilios de cocina para dicho Programa, puede realizar la entrega de kits de cocina para los 33 Comités del Programa Vaso de Leche del Distrito de La Huaca, que puede ser con la entrega de balones de gas o el importe en dinero, a fin que las organizaciones encargadas puedan ofrecer una ración diaria de alimentos a poblaciones considerada vulnerable, previa disponibilidad presupuestal y con Acuerdo de Concejo Municipal, concluyendo que resulta PROCEDENTE lo solicitado por el responsable del







MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Programa Vaso de Leche y ratificado por esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales.

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Gerencial, de fecha 29 de marzo del Pte., deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, para conocimiento y demás fines que sea necesario.

Que, siendo el programa del Vaso de Leche, un Programa Social de Asistencia Alimentaria, cuyo objetivo es brindar una ración diaria de alimentos a personas consideradas como población vulnerable, enfocándose en niños de 0 a 6 años y madres gestantes, como Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, considero pertinente brindar el apoyo solicitado por el Jefe del Programa Vaso de Leche, con la donación de utensilios mediante el apoyo económico vía subvención social por el monto de s/ 65.00 (*Sesenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles*) a favor de cada uno de los 33 Comités del Programa Vaso de Leche del Distrito de La Huaca, para recarga de GLP del balón de gas, ya que el consumo de este suministro es utilizado como como fuente de energía para la preparación de los alimentos, por consiguiente se entregue la ración diaria de alimentos con el propósito de ayudar a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentran las personas consideradas como población vulnerable.

Por lo tanto, se pone en conocimiento para que el área de Planeación y Presupuesto indique si existe la disponibilidad presupuestal para la atención correspondiente.

Que, como el Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria para tratar los asuntos de trámite regular deberá autorizar y/o denegar brindar el apoyo requerido.

Conclusión:

- Derivar el Pte. informe al Área de Planeación y Presupuesto, como responsable de la programación y gestión del proceso presupuestario de la Municipalidad, a fin de emitir opinión respecto a la disponibilidad económica para atender a lo solicitado.
- Que, previa disponibilidad presupuestal, aprobar la donación de utensilios mediante el apoyo económico vía subvención social por el monto de s/ 65.00 (*Sesenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles*) a favor de cada uno de los 33 Comités del Programa Vaso de Leche del Distrito de La Huaca, para recarga de GLP del balón de gas.

Recomendación:

- Agendar para la siguiente Sesión de Concejo Municipal.
- Encargar al Jefe del Programa Vaso de Leche, y demás Unidades Orgánicas adopten los procedimientos administrativos correspondientes.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines que sea necesario.

Atentamente;





INFORME LEGAL N° 43-2022- MDLH/BHRC-AL-EXT

La Huaca, 28 de marzo del 2022

A : CPC Carlos Alexis Puchulán Reyes
Gerente Municipal

DE : Abog. Bryan Harold Riofrío Córdova.
Asesor Legal Externo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
GERENCIA MUNICIPAL
28 MAR 2022
EXP. N°: 12:30 am
HORA: [Signature]

Asunto: Opinión legal sobre donación de utensilios para Comités de Vaso de Leche

Referencia: a) INFORME N° 0172-2022-SDHSS/MDLH de 22 de marzo de 2022

Sirva la presente para saludarle cordialmente y a la vez informar en relación al rubro de la referencia lo siguiente:

Antecedentes:

Mediante el documento de la referencia a), la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Desarrollo Social, indica que según requerimiento N° 014-2022-MDLH/PVL, solicita el apoyo económico de S/ 65.00 a favor de cada uno de los 33 comités del Programa Vaso de leche, para la recarga de GLP, debido a que muchos comités se han visto perjudicados por el alza de los precios del gas, siendo estos balones necesarios para la preparación de los insumos para los citados Comités que va en beneficios de los alumnos de 0 a 6 años.

El monto asciende a S/ 2,145.00

Análisis:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales no tienen competencia, autonomía de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, de acuerdo al inciso 25) del Artículo 9° de la N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece aprobar que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad, a favor de Entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
MUNICIPIO DE LA HUACA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
RECIBIDO
29 MAR 2022
HORA: 3:30 p.m.
EXP: [Signature]
FIRMA: [Signature]

[Signature]
Bryan Harold Riofrío Córdova
REGICAP 1083
ABOGADO

institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme el Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

El Programa del Vaso de Leche (PVL), es un programa social creado mediante la Ley N° 24059 y complementada con la Ley N° 27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra.

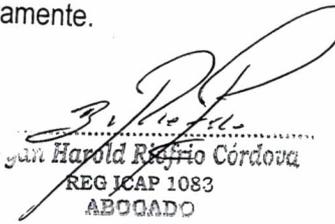
Es así que la Municipalidad Distrital de La Huaca en el marco de la implementación de utensilios de cocina para dicho programa, puede realizar la entrega de kits de cocina para 33 comités del vaso de leche ubicados en La Huaca, que puede ser con la entrega de balones de gas o el importe en dinero, a fin que las organizaciones encargadas puedan ofrecer una ración diaria de alimentos a poblaciones considerada vulnerable, previa disponibilidad presupuestal y con acuerdo de concejo municipal.

CONCLUSIONES

1. La entrega de kits de cocina para 33 comités del vaso de leche ubicados en La Huaca, que puede ser con la entrega de balones de gas o el importe en dinero, a fin que las organizaciones encargadas puedan ofrecer una ración diaria de alimentos a poblaciones considerada vulnerable.
2. Resulta procedente lo solicitado por el responsable del Programa del Vaso de Leche y ratificado por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Desarrollo Social, previa disponibilidad presupuestal y con acuerdo de concejo municipal.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.


Dr. Harold Rieffo Córdova
REG ICAP 1083
ABOGADO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

INFORME N° 172-2022-SDHSS/MDLH

A : C.P.C. Carlos Alexis Puchulán Reyes
Gerente Municipal
Municipalidad Distrital de La Huaca

Atención : Abg. Bryan Harol Riofrío Córdova
Asesor Legal Externo
Municipalidad Distrital de La Huaca.

DE : Angy Jesús Pasache Sernaqué
Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales
Municipalidad Distrital de La Huaca.

ASUNTO : **EMITIR OPINIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE.**

REFERENCIA : REQUERIMIENTO N° 014-2022-MDLH/P.V.L

FECHA : La Huaca, 22 de marzo de 2022.



Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, a través del documento de la referencia, emitido por el Jefe del Programa Vaso de Leche, comunica que actualmente la economía peruana viene atravesando por una serie de crisis económicas, y debido al alza en el precio de los combustibles, el Jefe del referido Programa Social, solicita el apoyo económico vía subvención social por el monto de s/ 65.00 (*Sesenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles*) a favor de cada uno de los 33 Comités del Programa Vaso de Leche del Distrito de La Huaca, para recarga de GLP para balones de gas, debido a que muchas madres socias se han visto perjudicadas por el incremento del precio del balón de gas, elemento necesario que es utilizado para la preparación de los insumos que se les entrega a los Comités del Programa del Vaso de Leche, y que va en beneficio de la población de 0 a 6 años de edad.

Que, para continuar con el trámite administrativo esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales solicita a Ud. tenga a bien ordenar a quien corresponda emitir opinión legal respecto de la procedencia del apoyo solicitado.

Conclusión:

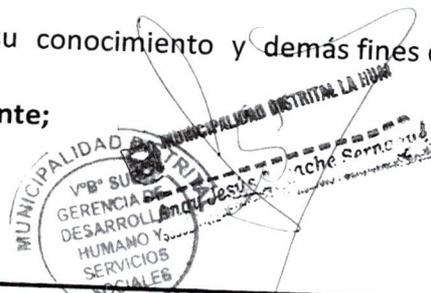
- Solicitar a la Oficina de Asesoría Legal emitir la opinión legal respecto de la procedencia de lo solicitado.

Recomendación:

- Informar a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales con **CARÁCTER DE MUY URGENTE** ya que es necesario para continuar con el trámite correspondiente.

Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y demás fines que sea necesario.

Atentamente;







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1927



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

REQUERIMIENTO N°014-2022-MDLH/PVL

A : ANGY JESÚS PASACHE SERNAQUÉ.
SUBGERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES

DE : Andony Alexander Cobeñas Rojas.
JEFE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE

ASUNTO : SOLICITO SUBVENCION ECONOMICA PARA GASTOS DE COCCION DE ALIMENTOS EN
LOS COMITES DEL VASO DE LECHE A NIVEL DISTRITAL

REFERENCIA : SOLICITUD DE LAS PRESIDENTAS DEL VASO DE LECHE

FECHA : LA HUACA, 16 DE MARZO DEL 2022.

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mis cordiales saludos y al mismo tiempo manifestarle que:

Visto el documento de referencia, donde las 33 presidentas de los Comites base del Vaso de Leche solicitan apoyo económico para la preparación de los insumos del Programa Vaso de Leche, puesto que ante la actual crisis económica, el apoyo de las madres socias en la compra de gas para la preparación de alimentos se ha visto muy limitada y las presidentas tampoco cuentan con los medios económicos suficientes. Por ello, esta área usuaria teniendo conocimiento de la actual situación acudimos a su despacho solicitando el apoyo esporádico en:

Subvención económica de s/65.00 (sesenta y cinco con ^{00/100} nuevos soles) por cada comité del vaso de leche (33 comités base a nivel Distrital) para compra del gas utilizado en la preparación de alimentos del Programa vaso de Leche.

Cabe resaltar que este monto es a propuesta de las presidentas de los C.V.L y será utilizado para solventar la compra del gas para la cocción de los alimentos del Programa Vaso de Leche.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, esperando se acepte la solicitud presentada a bien de continuar con el correcto funcionamiento de los Comites base.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
Andony A. Cobeñas Rojas
JEFE DE PROGRAMA VASO DE LECHE



ADJUNTO SOLICITUD PRESENTADA POR LAS PRESIDENTAS DE LOS CVL

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura
Teléfono: 968784877 – Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

LA HUACA, 14 DE MARZO DEL 2022

A: **Sr. JUAN CARLOS ACARO TALLEDO**
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

ATENCION: **JEFE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE – MDLH**

ASUNTO: **SOLICITAMOS APOYO ECONOMICO PARA LA COMPRA DE GAS PARA LA COCCION DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE**

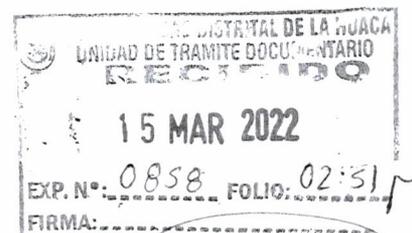


Por medio de la presente nos dirigimos a usted para hacerle llegar nuestro cordial saludo y asimismo manifestarle que:

Debido a la actual crisis económica en el alza de los precios y costos de servicios, además que muchas veces no contamos con el apoyo suficiente de todas las madres socias para solventar los gastos en la preparación de alimentos del P.V.L., siendo nosotras principales responsables como presidentas de los comités base, nos vemos obligadas a acudir a su persona para solicitarle de manera muy encarecida el apoyo económico de s/65.00, monto referencial acordado por todas las presidentas, para la compra de gas por cada uno de los 33 C.V.L a nivel Distrital, para la cocción de los alimentos del Programa Vaso de Leche. Esto nos permitirá continuar con el buen funcionamiento de los Comites, para seguir brindando la ración diaria de alimentos a nuestros beneficiarios en cada centro poblado.

A la espera de su comprensión y apoyo con una respuesta favorable, nos despedimos reiterándole nuestras muestras de alta consideración.

Adjuntamos el cuadro de información de todas las presidentas del Programa Vaso de Leche.





ITEM	NOMBRE DEL COMITÉ VASO DE LECHE	NOMBRE DE LA PRESIDENTA	D.N.I	FIRMA
1	Virgen de Guadalupe (La Huaca)	Liz Crespo Flores	46635211	
2	María Auxiliadora (La Huaca)	Betzabe Coronado tuñan.	74288950	
3	Fedúlica Ayon (La Huaca)	Hayne Hortines Andezgo	44649783	
4	Sector Junin - La Huaca	Magary Moran Ruiz	74295819.	
5	Alfonso Ugarte - La Huaca	Verónica Paola Fernández Macatupé	43650860	
6	Mi cautiva - 2a Huaca	Elsa Zisbeth Rivas Adamague	78110636	
7	Dulcis F. Aguado 1. la huaca	DIANA BRIGITTE Mendosa Aberto	47184480	
8	Emmanuel la Huaca	Amplata Fabay Fernandez	03498011	
9	SECTOR MORE - 2A HUACA	DIANA JANET HERRERA GUZMAN	70513334	
10	Lubisa Castillo Hoggellan	Keiko Sofia - Buenaventura	74801905	
11	SEBASTIANA DURAND SERNAQUE	SAGRADO CORINTON DE JESUS - PUCUSULA	43403880	
12	August Amis Peratta Sumbova	Zimochada Concepción-Sorbu	73274693	
13	Clarissa Janeth Morales Chiroque	Señor Cautivo - Fátima	72224961	
14	Fátima Katherine Suarez Estrada	Benigno Sarango - La Huaca	74774835	
15	KAREN MERCEDES NAVARRO AROVINO	SANTA ROSA - SANTA ROSA	46015432	
16	Jacqueline Tibel Flores Talledo	Juis F. Aguirre AYA II.	45305887	



17	Sandy Castillo Mogollon	Nueva Esperanza - Viviate	70863692	
18	Julge Otero Sanchez	Sr. de los Milagos - Nounoune	44432439	
19	MARCELA ZAPATA CHAVEZ	SR. DE LOS MILAGROS - MACACARA	03478334	M.L.C.H
20	Jucly Anabel Santiago Peña	Virgen del Pilar - 31 de Octubre	45851806	Jucly
21	Maria Elena Peralta Peña	Perpetuo Socorro - Miraflores	44057112	Maria Elena P.P.
22	Elizabeth Pungoza Ortiz	Virgen de las Mercedes - Miraflores	42253183	Elizabeth P.O.
23	Luisa Maria Zamorano Taboada	Sector La Cruz - Viviate	74775597	Luisa Maria
24	Rosalba Talledo - Castro	Señor Caritino - Viviate	46599917	Rosalba
25	JULIANA NAVARRO CORONADO	SANTA RITA - VIVIA TE	43144194	JULIANA
26	JUANA CASTILLO CHAPILLIQUEN	SAN JOSÉ II - VIVIA TE	03508439	Juana
27	MARITA SOLEDAD MOGOLLÓN HENNERA	VIRGEN DE GUADALUPE VIVIA TE	80366116	MARITA
28	Mania Marthia More Covarrubias	San Jose I - Viviate	46720887	Mania
29	Mereeden Vicky Herrera	San Martín - Viviate	42752096	Mereeden
30	Margot Castillo Flores	Fé y Esperanza - Viviate	46232827	Margot
31	Nancy Elena Estuarda Suarez	Cecilia Ayon Castillo - La Luján	34320700	Nancy
32	Beatriz Vilchez Talledo	Divina Misericordia - Juana	77125724	Beatriz
33	MANTHA YULIANA FLORES LITANO	MICHELIA - TALLEDO JUANA - JUANA	41065647	Mantha



11-11-11





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
 PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
 CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

La Huaca, 07 de abril de 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°074-2022-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Extraordinaria N°001-2022-MDLH/CM, de 07 de abril de 2022, en la cual se puso en consideración el Informe N°060-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 31 de marzo de 2022, del Área de Presupuesto, Informe N° 193-2022-SDHSS/MDLH, de 30 de marzo de 2022, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, el Informe Legal N°043-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 28 de marzo de 2022, de Asesoría Legal Externa, Requerimiento N°014-2022-MDLH/PVL, de 16 de marzo de 2022, de la Jefatura del Programa Vaso de Leche, Solicitud S/N (Expediente N°0858-2022), de 15 marzo de 2022, presentado por las presidentas de los Comités de Vaso de Leche del Distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, conforme con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, de acuerdo al inciso 25) del Artículo 9° de la N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece aprobar que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad, a favor de Entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, conforme el Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante Requerimiento N°014-2022-MDLH/PVL, de 16 de marzo de 2022, la Jefatura del Programa Vaso de Leche, da a conocer la Solicitud S/N (Expediente N°0858-2022), de 15 marzo de 2022, presentado por las presidentas de los Comités de Vaso de Leche del Distrito, quienes solicitan el apoyo económico de S/ 65.00, a

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munifahuaca@munifahuaca.gob.pe

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
Y SERVICIOS SOCIALES
RECIBIDO
19 ABR 2022
EXP: HORA: 12:54
FIRMA: *[Signature]*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

favor de cada uno de los 33 comités del Programa Vaso de leche, para la recarga de GLP, debido a que muchos comités se han visto perjudicados debido a la actual crisis económica en el alza de los precios y costos de los servicios, siendo los balones necesarios para la preparación de los insumos lo que les permitirá continuar con el buen funcionamiento y seguir brindando la ración diaria a los beneficiarios;

Que, El Programa del Vaso de Leche (PVL), es un programa social creado mediante la Ley N° 24059 y complementada con la Ley N° 27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra;

Que, mediante el Informe Legal N°043-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 28 de marzo de 2022, la Asesoría Legal Externa, concluye resulta procedente lo solicitado por el Jefe del Programa del Vaso de Leche y que la Municipalidad Distrital de La Huaca puede realizar la recarga de balones de gas o el importe en dinero, a fin que las organizaciones encargadas puedan ofrecer una ración diaria de alimentos a poblaciones considerada vulnerable, previa disponibilidad presupuestal y con acuerdo de concejo municipal;

Que, mediante Informe N° 193-2022-SDHSS/MDLH, de 30 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, indica que, siendo el Programa de Vaso de Leche, un Programa Social de Asistencia Alimentaria, cuyo objetivo es brindar una ración diaria de alimentos a personas consideradas como población vulnerable, por lo que considera pertinente brindar el apoyo solicitado por la Jefatura del programa de Vaso de Leche, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, con Informe N°060-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 31 de marzo de 2022, el Área de Presupuesto, indica que, si existe disponibilidad presupuestal, para atender la Subvención Económica de S/65.00, a cada uno de los 33 Comités de Vaso de Leche del Distrito, haciendo un total de S/2145.00 (Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria N°001-2022-MDLH/CM, de 07 de abril de 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD; aprobar el apoyo económico, solicitado por los 33 Comités de Vaso de Leche del Distrito, por el monto de S/2145.00 (Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), para la recarga de balón de gas a cada comité;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Subvención Económica, solicitada por los 33 Comités de Vaso de Leche del Distrito, por el monto de S/2145.00 (Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), los cuales serán utilizados, para la recarga de balón de gas, de cada Comité.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el Giro por el monto de S/ 2145.00 (Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), a nombre de la Señora Crespo Flores Liz Hayde, identificada don DNI N°46635211, en calidad de Presidenta del Comité de Vaso de Leche " Virgen de Guadalupe", de la Villa santa Ana La Huaca, quien deberá presentar la rendición correspondiente en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Tesorería, Área de Presupuesto y demás áreas, iniciar las acciones para cumplir con lo estipulado en el presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.:
Alcaldía.
Secretaría General.
Gerencia Municipal.
Servicios Sociales.
Tesorería.
PVL.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE



Faint, illegible text or markings at the bottom center of the page.

